



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. 5-0449-20 PIE N° 59/20

Sucre, 04 de septiembre de 2020
H.C.M. PIE N° 59/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 04 de septiembre de 2020, ha tomado conocimiento la nota emitida por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre; con propuesta de Petición de Informe Escrito; luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 59/20

1. Conforme las recomendaciones del Informe K2/Gp14/J19-G1 de la Contraloría General del Estado, dé a conocer que acciones se efectuaron para realizar la adecuación de los procesos para el cierre del botadero la Esperanza conforme lo establecido en la "Guía para el cierre técnico de Botaderos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 398 del 29 de septiembre de 2014, así como otras normas aplicables.
2. En atención a las recomendaciones del mencionado informe de la Contraloría General del Estado, informe si la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre, adecuó los procesos para el manejo adecuado del botadero Municipal Sucre, conforme lo establecido en la "Guía para el diseño, Construcción, operación y Cierre del Relleno Sanitario", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 398 del 29 de septiembre de 2014, así como otras normas aplicables.
3. De la revisión del informe se puede la Recomendación de Supervisión 2. Que expresa que el Gobierno Municipal de Sucre debe realizar las gestiones necesarias para aprobar su Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos como esta en establecido en la Disposición primera de la Ley No. 2954. Informe si el mismo ya fue realizado.
4. Así mismo el informe contiene la Recomendación a la Supervisión 3, que indica que el Gobierno Municipal de Sucre debe realizar la actualización del Plan de cierre del Ex botadero La Esperanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo No 3549, dé a conocer que acciones se realizaron al respecto.
5. En cuanto a la Recomendación de Supervisión 4, que nos indica, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe realizar las gestiones necesarias para aprobar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos según el artículo 31 del Decreto Supremo No 2954 explique cual el avance del mismo.
6. Se puede advertir que en la Recomendación de Supervisión 5. Nos dice qué, La Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre (EMAS), debe adecuar los procesos para el cierre del botadero la Esperanza, conforme lo establecido en la "Guía para el Cierre Técnico de Botaderos", aprobado mediante Resolución Ministerial No 398 del 269 de septiembre de 2014, así como otras normas aplicables. Explique el grado de cumplimiento de dicha recomendación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. 5-04-09-20 PIE N° 59/20

7. En atención a la Recomendación de la Supervisión 6. que expresa que, la Entidad de Aseo Urbano Sucre (EMAS), debe adecuar los procesos para el manejo adecuado del Botadero Municipal Sucre, conforme a lo establecido en la "Guía para el Diseño, Construcción, Operación y Cierre del Relleno Sanitario", aprobada mediante Resolución Ministerial No 398 del 29 de septiembre de 2014, así como otras normas aplicables, explique qué acciones se tomaron al respecto de la referida recomendación.
8. Por Ultimo Dé a conocer de manera concreta y clara, tanto por el Ejecutivo Municipal como por EMAS, cuáles fueron las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las observaciones del referido informe de la Contraloría General del Estado, desde la fecha de recepción hasta la actualidad, tanto por parte del Ejecutivo Municipal como por parte de E.M.A.S.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

